

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX	Managua, D. N., Sábado 28 de Agosto de 1976	N° 196
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Septuagésimo-Nona Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (continúa) 2585

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndesele Título de Doctor en Derecho a Srta. Estrella Osorio C. 2587

Extiéndese Título de Licenciada en Derecho a Sra. Ma. Auxiliadora C. de Gutiérrez. 2587

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Luis Romero N. 2587

INSTITUTO AGRARIO DE NICARAGUA

Fe de Erratas 2587

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2588
 Renovación de Marca 2588
 Nombres Comerciales 2588
 Patentes de Invención 2588

SECCION JUDICIAL

Remates 2589
 Títulos Supletorios 2589
 Arriendo de Terreno Ejidal 2591
 Venta de Terreno Ejidal 2591

Notificación a Herederos del Sr. Alfonso Borgen Vega 2591

Sentencias de Divorcio 2591

Declaratorias de Herederos 2592

Indice de "La Gaceta" (continúa) 2592

Indicador de "La Gaceta" 2592

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

SEPTUAGESIMO-NONA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Continúa)

de amparo, el Tribunal la comunicará por oficio sin demora a las autoridades o funcionarios responsables para su cumplimiento y la hará saber a las demás partes.

La sentencia que declare la inconstitucionalidad de una ley, decreto o tratado, deberá publicarse, además, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Arto. 28.—Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, las autoridades o funcionarios responsables no dieren cumplimiento a la sentencia, en el caso en que la naturaleza del acto lo permita, la Corte Suprema requerirá al superior inmediato de la autoridad o funcionarios responsable, para que obligue a éstos a cumplir sin demora la sentencia; y si dicha autoridad o funcionario, no tuviese superior jerárquico, el requerimiento se hará directamente a ellos. Cuando la sentencia no se obedeciese a pesar de los requerimientos, la Corte Suprema de Justicia pondrá al remiso a

la orden de la autoridad competente para que deduzca las responsabilidades criminales del caso.

Arto. 29.—Si la autoridad responsable que se negase a cumplir la sentencia gozase de inmunidad, la Corte Suprema de Justicia lo comunicará a la Cámara de Diputados para los efectos del Arto. 153 Cn.

Arto. 30.—Si después de concedido el amparo, el funcionario o autoridad responsable insistiese en la repetición del acto reclamado o tratase de eludir la sentencia, será separado de su cargo y sometido a los jueces para que lo juzguen por el delito cometido".

El Arto. 31 que forma el Capítulo Unico —IMPROCEDENCIA DEL AMPARO—, del Título III, se aprobó sin reforma, leyéndose así:

"Arto. 31.—No procede el amparo:

- 1) Contra las resoluciones de los funcionarios judiciales en negocios de su competencia;
- 2) Contra las resoluciones de los otros funcionarios públicos, siempre que no se hubiesen agotado los recur-

- 3) Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado, o éste se haya consumado de modo irreparable;
- 4) Contra los actos que hubiesen sido consentidos por el agraviado, de modo expreso a tácito. Se presume consentidos aquellos actos por los cuales no se hubiese recurrido de amparo dentro del término legal;
- 5) Contra las resoluciones dictadas en materia electoral;
- 6) Contra leyes, cuya constitucionalidad, haya sido declarada en otro amparo;
- 7) Contra los actos relativos a la organización de los Poderes del Estado y el nombramiento y remoción de los funcionarios que gozan de inmunidad;
- 8) Contra las resoluciones que admiten recurso para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las que dicte este mismo Tribunal”.

Sobre los Artos. 32 al 35 que constituyen una parte del Capítulo I —HABEAS CORPUS—, del Título IV, no se suscitó ninguna discusión, habiéndose aprobado sin reforma, así:

“Arto. 32.—El peticionario, al solicitar el amparo, deberá expresar los hechos que lo motivan, el lugar en que se hallase el detenido o amenazado de serlo, si se supiere, y el nombre o el cargo del que ejerce la autoridad o del funcionario que ordenó la detención. La petición podrá hacerse en papel común, por telegrama o carta y aún verbalmente, levantándose en este último caso, el acta correspondiente.

Arto. 33.—Introducida en regla la petición, la Sala de lo Criminal de la respectiva Corte de Apelaciones que será la de la jurisdicción donde se encuentra el detenido o amenazado de serlo dictará el decreto de exhibición y nombrará un Juez Ejecutor, que podrá ser cualquier autoridad o empleado del orden civil o un ciudadano, de preferencia abogado, de notoria honradez e instrucción, mayor de edad y residente en el lugar en donde se encuentre la autoridad que ordenó la detención u otro inmediato.

El cargo de Ejecutor será gratuito y obligatorio, y sólo por imposibilidad física o implicancia comprobadas, podrá negarse a desempeñarlo, bajo pena de Quinientos a Un Mil Córdobas de multa, sin perjuicio de ser juzgado por desobediencia.

Arto. 34.—El Ejecutor procederá inmediatamente a cumplir su cargo. Al efecto se dirigirá a la autoridad o persona contra quien se hubiese expedido el auto de exhibición, intimándole que exhiba en el acto a la persona agraviada, muestre el proceso,

si lo hubiere, o explique, en caso contrario, los motivos de la detención, indicando la fecha de ella.

Arto. 35.—La persona o autoridad requerida cumplirá lo mandado por el Ejecutor en el acto mismo de la notificación. Si se negare, el Ejecutor dará cuenta al Tribunal para que dicte las medidas tendientes al cumplimiento del mandato. Si expusiere no estar a su orden el detenido deberá indicar la autoridad o funcionario que ordenó la detención; y en ese caso el Ejecutor procederá contra la autoridad indicada, siempre que ésta se hallase en la misma población.

En otro caso, devolverá las diligencias a la Sala, quien designará un nuevo Ejecutor y si el ofendido no se encuentra en la jurisdicción del Tribunal, éste pasará las diligencias a la Sala que sea competente por razón del lugar”.

Al someter a discusión el Arto. 36, que forma parte del Capítulo I —HABEAS CORPUS—, del Título IV, intervino el honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que consideraba que la palabra “definitiva” estaba demás en este artículo, porque la notificación e intimación es un solo acto, no hay provisional, ya que desde el momento que el Juez Ejecutor va a notificar lo hace en forma definitiva; por lo que presentó moción para que se suprimiera del artículo la palabra “definitiva”.

Sometida a discusión la moción, fue aprobada; quedando el Arto. 36 aprobado con la siguiente redacción:

“Arto. 36.—Desde la notificación e intimación del Ejecutor todo procedimiento de la autoridad requerida será nulo y delictuoso”.

Los Artos. 37 al 45, últimos del Capítulo I —HABEAS CORPUS—, del Título IV, fueron aprobados sin reforma, leyéndose así:

“Arto. 37.—El Ejecutor, en presencia del proceso, de las explicaciones del intimado y de las disposiciones legales, procederá según las reglas siguientes:

- 1) Si el que tiene bajo su custodia a alguno fuese autoridad que no sea la competente para conocer del caso, el Ejecutor dictará auto mandando que el detenido o preso sea entregado a la autoridad competente;
- 2) Si el que tiene bajo su custodia a otro fuese la autoridad competente, pero no hubiere iniciado el proceso o no hubiere proveído auto de prisión en el término legal, el Ejecutor mandará por auto ponerlo en libertad bajo fianza de la haz otorgada apud acta ante el mismo Ejecutor. Fuera de estos tres casos, el Ejecutor dispondrá

(Continuará)

PODER EJECUTIVO**Ministerio de Educación Pública****EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN DERECHO A SRITA. ESTRELLA OSORIO C.**

Reg. No. 3971 — R/F 329980 — ₡ 75.00

No. 5—T. 11137

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la señorita **Estrella Osorio Castellón**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita **Estrella Osorio Castellón** el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN DERECHO A SRA. Ma. AUXILIADORA C. DE GUTIERREZ

Reg. No. 3955 — R/F 311670 — ₡ 75.00

No. 4—T. 11138

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Derecho, a la señora **María Auxiliadora Camacho de Gutiérrez**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora **María Auxiliadora Camacho de Gutiérrez**, el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas

que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos setenta y seis. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA A SR. LUIS ROMERO N.

Reg. No. 3972 — R/F 330094 — ₡ 75.00

No. 15—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro de Estudios Superiores, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor **Luis Romero Narváez**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor **Luis Romero Narváez**, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

INSTITUTO AGRARIO DE NICARAGUA**FE DE ERRATAS**

A solicitud del IAN, se rectifica publicación del Balance que aparece en Gaceta No. 153 de Julio 8, 1976: **Página 2018**, en la primera columna al lado derecho, la cifra **₡ 5.658,803.13**, es errada, debe leerse... **₡ 5.658,508.13**; **Página 2019**, arriba de la Palabra Circulante, al comienzo, debe aparecer la palabra Pasivo:

Instituto Agrario de Nicaragua

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3898 — R/F 329620 — Valor ₡ 90.00
Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



CHROMALLOY
A Corporation of the United States of America

Clase 7.
Presentada: 24 Julio 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 4034 — B/U 323644 — Valor ₡ 90.00
Berol Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.
Presentada: Trece Julio 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3861 — R/F 323870 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"APANOL"

Clase 5.
Presentada: Veintiséis Abril 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3863 — R/F 323869 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"PROLONSEX"

Clase 5.
Presentada: Veintiséis Abril 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3865 — R/F 323872 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"SELECTRIN"

Opóngase.
Presentada: Veintiséis Abril 1976.
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3866 — R/F 323871 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"LYSENTERAL"

Clase 5.
Presentada: Veintiséis Abril 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Renovación de Marca

Reg. No. 4029 — B/U 323650 — Valor ₡ 90.00
Industria de Centroamérica, S. A., salvadoreña, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña solicita renovación marca fábrica:



No. 16,169

Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 3862 — R/F 323868 — Valor ₡ 90.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro nomgre comercial:

"PHARMACAPS, INC"

Para: Proteger establecimiento dedicado distribución y venta productos farmacéuticos, medicinales y tocador.

Presentada: Veintiséis Abril 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3864 — R/F 323867 — Valor ₡ 90.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"PUREPAC"

Para: Proteger establecimiento dedicado actividades distribución y venta productos farmacéuticos, medicinales, de tocador.

Presentada: Veintiséis Abril 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Patentes de Invención

Reg. No. 4049 — R/F 262991 — Valor ₡ 90.00
Lorenzo Guerrero Mora, nicaragüense, y George Lucas, estadounidense, personalmente solicitan registro Patente Invención sobre:

"UN SISTEMA BIOLÓGICO PARA PROCESAR DESPERDICIOS HUMANOS-DENOMINADO BIZIMES"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16

Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3840 — B/U 322651 — Valor ₡ 90.00
Bio-Digital Sciences, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"METODO DE EXAMEN DE MUESTRAS DE CELULAS, USANDO UN COLORANTE RADIO-ACTIVAMENTE MARCADO" Caso 2009.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3841 — B/U 322652 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"ANTIBIOTICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SUS PRODUCCIONES" Caso 14346.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3842 — B/U 322653 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICION DERMATOLOGICA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3843 — B/U 322654 — Valor ₡ 45.00
Walter W. Gilkey, norteamericano, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"SEPARADOR CENTRIFUGO DE MALLA DE MERCURIO Y METODO"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3844 — B/U 322655 — Valor ₡ 90.00
Ariens Damwyk, norteamericano, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:
"UN PRODUCTO DE PLATANO SECO Y EL PROCESO PARA PREPARARLO"
Caso Damwyk 7-F

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3845 — B/U 322656 — Valor ₡ 90.00
Farbenfabriken Bayer AG., alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES ALQUILICOS DE ACIDOS N-(O, S-DIALQUIL (TIONO) TIOLFOSFORIL)-IMINOFORMICOS Y SU APLICACION PARA COMBATIR INSECTOS Y ACAROS",
Caso Ni 3421

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Ju-

lio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3846 — B/U 322657 — Valor ₡ 90.00

F. Hoffmann-La Roche & Co. AG., Suiza, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"DERIVADOS DE IMIDAZOL Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION"
Caso RAN 4463/5

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3839 — B/U 314800 — Valor ₡ 90.00
Amchem Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCESO PARA REGULAR LA MADURACION Y EL DESARROLLO DE LAS CEREZAS DEL CAFE" Caso 1034.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. 3982 — R/F 329898 — ₡ 135.00

Diez la mañana, tres de Septiembre corriente año. Subastaráse inmueble situado Residencial Las Mercedes número ciento treintinueve. Linderos: Norte, lote ciento treintiocho; Sur, lote ciento cuarenta; Oriente, ciento sesenta y seis; y Occidente, andén en medio, lote noventidos. Inscrito número 65.045, Tomo 1.084; Folios diez y once, Asiento Primero este Registro Público.

Local: Este Juzgado

Base: Treintitrés Mil Setecientos Ochenta Córdoba con veintiocho Centavos más intereses y costas.

Estricto Contado:

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Silvio Moreira Montes.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Julio, mil novecientos setentiséis. Diez de la mañana. — A. Morgan Pérez, Juez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 3830 — R/F 303763 — Valor ₡ 90.00

Antonio, Daniel e Isaac Ulloa Medina, Pablo Flores Ulloa y Leopoldina Ulloa Martínez, solicitan supletorio urbano lindantes: Norte, Cándida Herrera; Sur, Humberto González, Este, Delia Mejía; Oeste, Aurora Medina.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. El Viejo, cinco Agosto mil novecientos setentiséis. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 3974 — R/F 311435 — Valor ₡ 90.00

Antenor Corea solicita supletorio rústico: A) Norte, Pedro Blanco; Sur, Carlos Soza; Oriente, Angela Baca; Poniente, Hortencia Hernández; B) Norte, solicitante; Sur y Poniente, Andrés Hernández; Oriente, Sotero Hernández; C) Norte,

solicitante; Sur y Oriente, Andrés Hernández; Poniente, Carlos Soza, todos Nagarote.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 3975 — R/F 311436 — Valor ₡ 135.00

Andrés Hernández solicita supletorio rústico: A) Norte, Antenor Corea; Sur, Eva Hernández; Oriente, Sotelo Hernández; Poniente, solicitante; B) Norte, Antenor Corea; Sur, Victoriano Baca; Oriente, Antenor Corea; Poniente, Carlos Sosa; C) Norte, Francisco Ojeda; Sur, Dudley Hernández; Oriente, Francisco Lezama; Poniente, solicitante; D) Norte, solicitante; Sur, Agustín Corea; Oriente, Reynaldo López; Poniente, Sotelo Hernández; e) Norte, Antenor Corea; Sur, Carlos Sosa; Oriente, Antenor Corea; Poniente, Dudley Hernández, todos Nagarote.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 3979 — R/F 237223 — Valor ₡ 45.00

Delfa de Marín, pide título urbano Ocotál: Norte, Blanca Zavala; Sur, Angela Ruiz; Oriente, José Fortín; Occidente, Horacio Lovo.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotál, siete Julio mil novecientos setentiséis. — José Liberato Jarquín C., Srío.

3 1

Reg. No. 3980 — R/F 237221 — Valor ₡ 45.00

Carmen Corrales Gadea, pide título urbano Ocotál: Norte, Rosanna Polanco; Sur, Angela Salgado; Oriente, José Sevilla; Occidente, Samuel López.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotál, veintidós Julio mil novecientos setentiséis. — José Liberato Jarquín C., Srío.

3 1

Reg. No. 3981 — R/F 297809 — Valor ₡ 45.00

José Luis Valle Robles, Domingo, Antonio Valle Jarquín, Guillermo Arauz Valle, solicitan Título supletorio un lote terreno Comarca "El Orégano", Jurisdicción Santa Lucía, este Departamento, ochenta manzanas, más o menos cercado parte: Oriente, Francisco Martínez; Poniente, Gerardo, Feliciano Arauz; Norte, Simeón Guzmán, Alfonso Espinosa; Sur, Javier Hurtado.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Criminal Distrito. Juzgado Civil Distrito por Ministerio de la Ley. Boaco, trece Agosto mil novecientos setentiséis. — A. Gómez A. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

Reg. No. 3996 — R/F 235703 — Valor ₡ 45.00

Aura Espinoza solicita título, urbano, Alta Gracia: Oriente, Calle; Poniente, Norte, Juan Alvarez; Sur, Clemencia Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, ocho Junio mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Srío.

3 1

Reg. No. 3997 — R/F 13617 — Valor ₡ 45.00

Rosalina Díaz, solicita Título rústica, jurisdicción Altigracia: Oriente, Humberto Barrios; Poniente, Eustacio González; Norte, Concepción Zaccarias; Sur, Humberto Barrios.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintitrés Julio mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Srío.

3 1

Reg. No. 3998 — R/F 235705 — Valor ₡ 45.00

Adela Condega, solicita supletorio rústico una manzana jurisdicción Altigracia, linda: Oriente, Ana Alemán; Poniente, Inés Condega; Norte, Antonia Aguirre; Sur, Cipriano Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinte Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 3999 — R/F 235704 — Valor ₡ 45.00

Pedro Sandino, solicita supletorio rústico dos manzanas jurisdicción Altigracia, linda: Oriente y Norte, Eulalio Hernández; Poniente, José Condega; Sur, Gerardo Barrios.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinte Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 4000 — R/F 235706 — Valor ₡ 45.00

Clara Hernández, solicita supletorio rústico cinco manzanas, jurisdicción Altigracia, linda: Oriente, Jacinta Ortiz; Poniente, Rosa Hernández; Norte, Feliciano Condega; Sur, Jacinta Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 4001 — R/F 235702 — Valor ₡ 45.00

Carmen Rosales, solicita supletorio rústico manzana y media jurisdicción Altigracia linda: Oriente, Miguel Solano; Poniente, David Alemán; Norte, Antonio Rosales; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 4002 — R/F 235707 — Valor ₡ 90.00

Pedro Sandino, solicita supletorio rústico jurisdicción Altigracia, linda: Oriente, Catarino Barrios; Poniente, Cipriano Aguirre; Norte y Sur, Pedro Sandino, cuatro manzanas y ocho manzanas lindando: Oriente, Magdaleno Aguirre; Poniente, Cipriano Aguirre; Norte, Juan Alemán; Sur, Catarino Barrios.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 4003 — R/F 235701 — Valor ₡ 45.00

Emelina Traña, solicita supletorio urbano en Tola, linda: Oriente, Clementina Rosales; Poniente, Teodora de Cortez; Norte, calle; Sur, Pedro Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 3679 — R/F 204517 — Valor ₡ 45.00

Feliciano Jiménez solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Juan Laguna; Occidente, Campo Deporte, calle; Norte, Eleno Laguna; Sur, Francisca Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veintitres Junio mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Srío.

3 2

Reg. No. 3791 — R/F 200958 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Méndez Gutiérrez, solicita supletorio veinte manzanas, Telpaneca: Norte, Ruperto Matey; Sur, Esteban Guerrero; Oriente, Gonzalo Matey; Occidente, Miguel Matey.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintinueve Julio mil

novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3682 — R/F 98038 — Valor ₡ 45.00
Encarnación Cerrato solicita título rústico jurisdicción Belén: Norte, Francisco Aguilar; Sur, Sebastián Aguilar; Oriente, Encarnación Cerrato; Poniente, camino.

Opóngase.

Juzgado Local. Rivas, tres Marzo mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3983 — R/F 73078 — Valor ₡ 45.00

Jaime Ardón Gutiérrez, solicita arrendamiento quince manzanas ejidales, Quibuto, lindantes: Oriente, Orlando Castellón; Occidente, Emilio Peralta; Norte, Esteban Pérez; Sur, Nieves Pérez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Agosto diecinueve, mil novecientos setentiséis. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 4007 — R/F 330028 — Valor ₡ 135.00

Humberto Herrera Leiva, solicitan venta de terreno ejidal ubicado en la Comarca Nejapa, jurisdicción del Departamento de Managua compuesta de más o menos doce manzanas de terrenos ejidales y linda: Norte, finca de José de la Cruz Herrera, hoy del señor Humberto Herrera Leiva; Sur, predio de la señora Cleotilde Hernández; Oriente, finca de Vicente Herrera, camino enmedio y Occidente, predio de Santiago Muñoz, hoy de Francisco Prieto.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Agosto de mil novecientos setentiséis. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — f) Erasmo Parrales Gómez, Srio. Gral. del Distrito Nacional.

3 1

NOTIFICACION A HEREDEROS DEL SR. ALFONSO BORGÉN VEGA

Reg. No. 4050 — R/F 330572 — Valor ₡ 120.00

Notaría Pública y Juzgado Inventariante de los bienes relictos de don Alfonso Borgen Vega. Managua, Distrito Nacional, catorce de Agosto de mil novecientos setentiséis. Las ocho y quince minutos de la mañana. En vista de la solicitud que da a la facción del inventario solemne de los bienes relictos de don Alfonso Borgen Vega; al efecto, cítase a la cónyuge sobreviviente doña Evangelina del Socorro Zepeda viuda de Borgen; a la coheredera doña Luvy Maritza del Socorro Borgen de Morales; a la Dirección General de Ingresos; al señor Representante del Ministerio Público; a los acreedores si los hubiere y a todos los interesados en el inventario, así como a los socios de comercio, para que concurren a su facción si quisieren. Se les previene a los citados para que en el acto de la notificación señalen casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones y propongan el nombramiento de dos peritos tasadores si no pudieren convenir en uno solo o si dejan el nombramiento para que oficio lo haga el suscrito Juez Inventariante. Nómbrase Secretario de actuación al doctor in-fieri don Gustavo López Argüello. Notifíquese además de personalmente a los conocidos interesados en el Diario Oficial "La Gaceta", publicando el presente auto. Dese los avisos de ley a los señores Jueces Primero, Segundo y Tercero

para lo Civil del Distrito de Managua y al señor Juez Civil del Distrito de Masaya, por medio de oficios. — Felipe Argüellos Bolaños. Ante mí: Max Molina L., Notario Público. — (Sello del Notario).

Es conforme: (f) Gustavo A. López Argüello, Srio.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3812 — R/F 323379 — ₡ 15.00

Por sentencia de 11:00 a. m., 29 Julio, 1976, declárase disuelto el matrimonio de Carlos José Beteta Flores y María Haydeé Gaitán Rojas. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada, Secretario.

1

Reg. No. 3950 — R/F 329806 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 10 a. m., 10 Junio, 1976, declárase disuelto el matrimonio contraído por Sergio Enrique Gutiérrez O. y Alba Eve Usaga F. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo E. Tablada T., Srio.

1

Reg. No. 3970 — R/F 236186 — ₡ 15.00

Sala Civil. Corte Apelaciones. Estelí, en sentencia diez mañana, cuatro de Agosto, 1976, declaró disuelto matrimonio José Noel Toruño Moreno y Martha Ivania Dávila, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

Reg. No. 3978 — R/F 317866 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m., del 8 de Julio, 1976, declaróse disuelto el matrimonio de Aricia Bermúdez Rocha y René Aguilar Silva, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 3986 — R/F 330004 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:15 a. m., de 19 de Agosto, 1976, declaróse disuelto matrimonio de Abdón Domitilio Valle Mendoza — Valeria Carmenza Lira Pérez. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 3992 — R/F 240044 — ₡ 15.00

Por sentencia de 10:00 a. m., 16 Agosto, 1976, declárase disuelto el matrimonio contraído por Dionisio Antonio Guerrero López y Adelma del Socorro Pérez Torres. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada T., Secretario.

1

Reg. 163 - 43

Por sentencia de 10:00 a.m., 8 Julio 1976, declárase disuelto el matrimonio de Carlos

Ramírez Pereira y María Luisa Beteta Hurtado.

Dictada Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Arutro Elí Tablada, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3859 — R/F 323849 — ₡ 15.00

Cándida Vanegas viuda de Navas, solicita declárase heredera su esposo Jorge Navas, lote Cementerio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis Julio, mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 4020 — R/F 330038 — ₡ 30.00

Zenobia Castillo de Henry, solicita declárese heredera de Rogelio Castillo Aguinaga.

Interesada opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito.

1

Reg. No. 4021 — R/F 330037 — ₡ 15.00

Paula Isabel Canales y hermanos, solicitan decláreseles herederos de Rosario Canales Velásquez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — A. Morgan Pérez, Juez.

1

Reg. No. 3803 — R/F 322767 — ₡ 45.00

José Antonio Baltodano Centeno, preséntose este despacho solicitando declarárase heredero su difunto padre José Lorenzo Baltodano Navarro Rocha en unión sus hermanos Noel Mercedes, Elías Gamaliel, Josefa Aleida, Ana Rosa, Roberto José, Oscar Leonardo, Ruth Ildefonsa, todos de apellido Baltodano Centeno y María de los Angeles Baltodano de Pineda.

Quien tuviere derecho opónganse, dentro de ocho días.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, seis de Agosto, mil novecientos setentiséis. — Las once de la mañana. — I. Palma M., Juez. — N. Bermúdez Bassett, Srio.

1

Reg. No. 3804 — R/F 311230 — ₡ 30.00

María Esther Icaza de Orozco, pide declá-

renla heredera de bienes, derechos y acciones de su madre María del Carmen Gutiérrez de Icaza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 3816 — R/F 323389 — ₡ 30.00

Yolanda Inés Castillo Mena, Degevilla del Socorro, Isabel del Carmen, Jorge Alberto, Abdalah, Yolanda Inés, Leyla María, Miguel Jacobo Marcos Castillo, solicitan decláreseles herederos de todos derechos, bienes y acciones de Carlos Miguel Jacobo Marcos.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, seis de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3834 — R/F 239955 — ₡ 30.00

Santiago Pavón Canda, solicita decláresele heredero, unión hermana Josefa Hipólita Pavón Canda, su madre Hipólita Canda v. de Pavón, bienes, Urbana Niquinohomo: Oriente, Luisa Cuesta; Poniente, Horacio Borge, calle; Sur, Ismael Campos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Agosto, mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 3966 — R/F 330055 — ₡ 60.00

Aura Amanda Ortega de Espinoza, en nombre de sus hijos: Mireya Grisela, Aura Nubia, Pablo José, Rosalío Isidro, Carlos Francisco, Digna Ruth y Oswaldo Gabriel, todos de apellidos Espinoza Ortega, solicitan se les declare únicos y universales herederos de su padre legítimo, señor Carlos Francisco Espinoza Garay. Señala como bienes de la Sucesión, contrato de promesa de venta, suscrito por el causante y el Banco de la Vivienda de Nicaragua, de casa situada en esta ciudad, en la Colonia Nicarao número 592.

Opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Civil Tercero de Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis, las diez de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.